



## MONTOS FEDERALES 2024

### ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los montos máximos de adjudicación determinados para los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, en su Anexo 9, quedando como sigue a continuación.

#### ANEXO 9.

**MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	284	2,083
15,000	30,000	315	2,429
30,000	50,000	345	2,735
50,000	100,000	359	2,992
100,000	150,000	451	3,988
150,000	250,000	509	4,735
250,000	350,000	573	5,626
350,000	450,000	629	6,479
450,000	600,000	640	6,922
600,000	750,000	712	8,140
750,000	1,000,000	725	8,673
1,000,000	1,250,000	827	10,584
1,250,000	1,500,000	938	12,595
1,500,000	-	1050	14,745



## MONTOS FEDERALES 2024

### OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los montos máximos de adjudicación determinados para los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, en su Anexo 9, son los siguientes:

**MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	458	205	3,461	2,630
15,000	30,000	541	270	4,096	2,970
30,000	50,000	622	328	4,656	3,650
50,000	100,000	690	370	5,167	4,151
100,000	150,000	942	451	7,005	5,179
150,000	250,000	1,090	492	8,272	6,068
250,000	350,000	1,271	626	9,645	6,986
350,000	450,000	1,456	716	11,106	7,935
450,000	600,000	1,558	815	11,887	9,302
600,000	750,000	1,827	977	13,986	11,075
750,000	1,000,000	1,951	1,057	14,919	11,899
1,000,000	1,250,000	2,375	1,229	18,270	13,986
1,250,000	1,500,000	2,827	1,443	21,648	16,334
1,500,000	2,700,000	3,182	1,614	24,534	18,302
2,700,000	-	3,569	1,811	26,502	20,507



## MONTOS ESTATALES 2024

### OBRA PÚBLICA

Las contrataciones de obra pública, que lleven a cabo las Secretarías, Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos de la Administración Pública Estatal, con cargo a los presupuestos estatales, el artículo 32 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, establece que deben calcularse considerando el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en tal sentido, dicho organismo en fecha 9 de enero del año en curso, determinó el siguiente valor, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2024:

Año	Diario	Mensual	Anual
2024	\$ 108.57	\$ 3,300.53	\$ 39,606.36

En atención a lo anterior, los montos aplicables a la adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres y en su caso licitación pública, quedan como sigue:

### MONTOS ESTATALES DE OBRA PÚBLICA

Concepto	Monto Mínimo	Monto Máximo
A) Por Adjudicación Directa	\$0.01	\$792,127.2
B) Por Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas	\$792,127.3	\$4,356,699.6
C) Por Licitación Pública	\$4,356,699.7	En adelante

Nota: Los montos anteriormente señalados no incluyen el impuesto al valor agregado.



## MONTOS ESTATALES 2024

### ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en su artículo 10, substancialmente establece que: “...**Para la realización de adquisiciones, arrendamientos y servicios, las dependencias, entidades y ayuntamientos, deberán sujetarse a los montos establecidos en la Ley de Egresos del Estado, para el año fiscal...**”;

Al respecto la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2024 en su artículo 54 señala:

**Artículo 54.** Para los efectos del Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, los montos máximos de adjudicación directa, los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores y los de licitación pública, de las adquisiciones, arrendamientos o servicios de cualquier naturaleza que, en acuerdo y con el concurso de la Secretaría podrán realizar las Dependencias, Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal durante el Ejercicio Fiscal 2024, serán los siguientes:

#### MONTOS ESTATALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Concepto	Monto Mínimo	Monto Máximo
A) Por Adjudicación Directa	\$0.01	\$812,449.80
B) Por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores	\$812,449.81	\$1,520,109.07
C) Por Licitación Pública	\$ 1,520,109.08	En adelante

Nota: Se ajustaron las cifras de acuerdo a la inflación estimada según los Criterios Generales de Política Económica. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

No se omite señalar que, los montos antes descritos, en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, son de observancia general y obligatoria para las dependencias y entidades de la administración pública estatal, por lo que, invariablemente se deberán considerar las disposiciones previstas en los ordenamientos legales aplicables.